



**AVISO NÚM. 2021-020**  
**(02 DE FEBRERO DE 2021)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (1) de febrero de 2021 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00016-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 270 del 12/11/2020 de Yopal que: prohibió en ese municipio: el expendio, venta y consumo de bebidas embriagantes durante los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2020 (art. 1), y la circulación de motocicletas con pasajero y/o denominado parrillero de sexo masculino con edad superior a 14 años, durante los días 14 a 16 de noviembre de 2020 en el horario comprendido entre las 18:00 y 05:00 horas (art. 2). En el art. 3, remitió, para los casos de inobservancia de las medias adoptadas, a las sanciones penales, la imposición de comparendos de tránsito y la imposición de las medidas correctivas y los medios de policía respectivos. Se invocaron como fundamentos los siguientes: arts. 2, 49 y 95 de la Carta; los D.E. 1168, 1297 y 1408 de 2020, (literal C, numeral 14 del art. 131 de la Ley 769/2002), la Resolución 1462/2020 de MINSALUD y la Ley 1801/2016 (art. 35-2, 93-4 y 94-1).

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00016-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general